

DON FERNANDO J. POZO DURÁN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

HAGO SABER: Que he dictado Decreto Núm. 2022-0918, de 18 de agosto, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en régimen de interinidad de un funcionario/a (ejecución de programas de carácter temporal) de Oficial de 1ª Conductor/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C-2 para la ejecución de la Línea 5 “Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos)” en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, cuyas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 174, de 29 de julio de 2022.

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Aguilar Hernández, Roberto	***1544**
Castilla Serrano, María Esperanza	***0639**
García Sánchez, José Luis	***7559**
Guerrero Pérez, Jesús	***6099**
Hernández Hurtado, Dimas	***6686**
Laguna Barajas, Manuel	***2371**
Martínez López, Francisco Javier	***6400**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ninguno.		

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta documentación justificativa de encontrarse en uno de los supuestos de exención del abono de la tasa. Subsancable.
3. No presentar instancias según modelo Anexo I firmado. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable
5. No adjunta Titulación requerida. Subsancable.
6. No adjunta Carnet de Conducir. Subsancable.
7. No adjunta Carnet de Pluma Autocargante. Subsancable.
8. No adjunta C.A.P. Subsancable.
9. No adjunta resguardo acreditativo del abono de la tasa. No subsancable.

10. No justifica el requisito de tener cumplidos 45 años o ser desempleado de larga duración (1 año mínimo) y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Subsanable.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la Base Quinta de la Convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso selectivo.

TERCERO.- Publicar la parte resolutive de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web y en la sede electrónica del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.

